DIRECTRICES

N° 16

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En virtud de las atribuciones, facultades y potestades que le confieren los artículos 130 y 139 de la Constitución Política y los numerales 26; incisos a), b) y h) amén del 99, 100, 101, 102, 103, 105 y 107; párrafo 1) todos de la Ley General de la Administración Pública; y

Considerando:

1°—Que la problemática social y económica que aqueJa a la Península de Osa es de especial preocupación para el Gobierno de la República.

2°—Que entre las dificultades más severas que enfrenta dicha comunidad se encuentran: la pobreza, la escasez de empleo y la deforestación.

3°—Que la adecuada solución de los problemas sociales y económicos es uno de los principales propósitos de esta Administración y que paralela y correlativamente debemos seguir siendo fieles a la filosofía de administrar los bienes y recursos públicos de la forma más adecuada, atinente y escrupulosa posible. **Por tanto,**

Emite la siguiente directriz,

DIRIGIDA A LOS JERARCAS DE LOS MINISTERIOS E INSTITUCIONES AUTONOMAS

Artículo 1°—Créase una Comisión Interinstitucional de Alto Nivel, bajo la coordinación y organización de la Segunda Vicepresidencia de la República, integrada además por los siguientes Ministerios, Instituciones y Organismos: Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Municipalidad de Osa, Municipalidad de Golfito, Ministerio de Seguridad Pública, Gobernación y Policía, Ministerio de Salud (MS), Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), Instituto de Desarrollo Agrario (IDA), Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), Patronato Nacional de la Infancia (PANI), Instituto Costarricense de Pesca y Acuacultura (INCOPESCA) e Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP).

Artículo 2°—La Comisión de marras tendrá como principal objetivo atender la problemática de la Península de Osa, sin perjuicio de los demás fines que al interno de Ella misma prosperen o emerjan.

Artículo 3°—Se autoriza a los Jerarcas de los Ministerios, Instituciones y Organismos integrantes de la Comisión, para que proporcionen la ayuda y la logística que estimen convenientes a efecto de cumplir el objetivo señalado en el artículo 2. No obstante las decisiones y acuerdos de los señores Jerarcas deberán emitirse conforme y ajustarse estrictamente a los lineamientos, estrategias y tesituras que se susciten en el seno de la Comisión y en apego de la normativa jurídica.

Artículo 4°—Se encarga a los Jerarcas de los Ministerios, Instituciones y Organismos integrantes de la Comisión, enviar al coordinador y organizador de ésta, en el término improrrogable de cinco días hábiles, la lista o nómina con los nombres de los respectivos representantes de cada Integrante.

Artículo 5°—Se instruye a esta Comisión para que el día tres de mayo de este año, rinda su primer informe de labores y gestión ante señor Presidente de la República. Los subsiguientes y demás informes deberán rendirse de igual forma, por plazos fijos e improrrogables de dos meses, contados a partir de la fecha de reciente fijación.

Emitida en la Presidencia de la República.—San José, a las quince horas del día cinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.—1 vez.—C-5900.—(8411).

ACUERDOS

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

N° 231-P.—San José, 21 de enero de 1999

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En uso de las facultades que le confiere el inciso 1), artículo 139 de la Constitución Política,

ACUERDA:

Artículo 1°—En tanto dure la ausencia del Lic. Guillermo Vargas Salazar, Ministro de Educación Pública, se encarga la atención de esa cartera al Lic. Roberto Tovar Faja, Ministro de la Presidencia del 24 al 26 y al Msc. Eduardo Loría Méndez, Viceministro de Educación Pública del 27 al 31 de enero de 1999.

Artículo 2°—El presente acuerdo rige del 24 al 31 de enero de 1999, ambas fechas inclusive.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.—1 vez.—(Solicitud N° 17113).—C-1000.—(5930).

N° 232-P.—San José, 24 de diciembre de 1998

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Con fundamento en el artículo 139 de la Constitución Política,

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Gloria Valerín Rodríguez, cédula N° 1-441-968, como Ministra a. i., de Justicia y Gracia, durante la ausencia de la titular, señora Mónica Nagel Berger.

Artículo 2°—Rige del 10 al 12 de diciembre de 1998.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.—1 vez.—(Solicitud N° 17908).—C-700.—(5931).

N° 233-P.—San José, 21 de enero de 1999

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En uso de las facultades conferidas por los artículos Nos. 139, inciso 1) de la Constitución Política y 47 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública,

ACUERDA:

Artículo 1°—En vista de la autorización con que cuenta el Sr. Leonel Baruch, Ministro de Hacienda, para ausentarse del país del 22 al 24 de enero de 1999, se encarga la atención del Despacho del Ministro de Hacienda, a la Licda. Edna Camacho Mejía, Viceministra de Hacienda.

Artículo 2°—Rige a partir del 22 de enero y hasta su regreso.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.—1 vez.—(Solicitud N° 21316).—C-1000.—(5932).

N° 234-P.—San José, 26 de enero de 1999

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA:

Artículo 1°—Llamar al ejercicio de la Presidencia de la República a la Segunda Vicepresidenta, licenciada Elizabeth Odio Benito, durante la visita del señor Presidente de la República a Venezuela del 1° al 3 de febrero de 1998, con el objeto de participar en la toma de posesión del Presidente Electo.

Artículo 2°—Rige a partir del 1° de febrero de 1999.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.—1 vez.—C-1050.—(6274).

N° 236-P.—San José, 21 de enero de 1999

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 139 de la Constitución Política,

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar al señor Samuel Guzowski Rose, Ministro de Comercio Exterior, portador de la cédula de identidad número 1-355-761, para que viaje en Misión Oficial a Panamá del 21 al 22 de enero del presente año, para participar en Negociación TLC con Panamá.

Artículo 2°—Los gastos por concepto de viáticos, transporte y otros gastos serán financiados por COMEX.

De conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viáticos y Transporte para Funcionarios Públicos le corresponde un monto de $280,00 (doscientos ochenta con 00/100 dólares).

Artículo 3°—Rige a partir del 21 de enero de 1999.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.—1 vez.—(Solicitud N° 7948).—C-1000.—(5933).

N° 237-P.—San José, 21 de enero de 1999

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En uso de las facultades que le confiere el inciso 1), artículo 139 de la Constitución Política,

ACUERDA:

Artículo 1°—En tanto dure la ausencia del señor Samuel Guzowski Rose, Ministro del Ministerio de Comercio Exterior, se le encarga la atención de ese Despacho al señor Roberto Rojas López, Ministro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el día 21 de enero del año en curso.

Artículo 2°— Rige a partir del 21 de enero de 1999.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.—1 vez.—(Solicitud N° 7949).—C-1000.—(5934).

N° 240-P.—San José, 20 de enero de 1999

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 de la Constitución Política,

ACUERDA:

Artículo 1°—En tanto dure la ausencia del señor Samuel Guzowski Rose, Ministro de Economía, Industria y Comercio, se encarga la atención de este Despacho al licenciado Eduardo Araya Vega, Viceministro de Economía, Industria y Comercio.

Artículo 2°—Rige para el 21 de enero de 1999.

Publíquese.—MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA.—1 vez.—(Solicitud N° 13747).—C-1050.—(6275).